

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Julio 19 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, por reparto del 14 de julio del 2021, correspondió conocer de la presente demanda Ejecutiva de Alimentos, radicada a la bajo el No. 76001-31-10-011-2021-00210-00, la cual ya había sido conocida por este estrado judicial mediante el radicado 76001-31-10-011-2021-00143-00. - Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1086

Cali, Julio diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00210-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Revisadas las actuaciones, que fueran enviadas directamente a este Despacho Judicial por parte de la Oficina de Reparto, se advierte, que una vez efectuada la revisión del Sistema Justicia SXXI, se verificó, que el asunto inicialmente fue asignado a este Estrado el 21 de Mayo del 2021, correspondiéndole el radicado No. **2021-00143**, siendo rechazado mediante proveído de fecha 28 de junio del 2021, razón por la cual, se hace procedente su devolución a la Oficina de Administración Judicial, a fin de que sea sometida a reparto, tal como lo prevé el Art. 2º del Acuerdo PSAA02-2944 de mayo 27 del 2005, que al tenor dispone:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo séptimo, numeral 2 de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002 el cual quedará así:

2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA: Cuando esté ejecutoriado el auto que rechace la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechazó la misma"

(Cursivas fuera de texto).

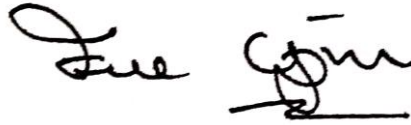
Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. ABSTENERSE DE AVOCAR el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de alimentos, por lo considerado.

2. DEVOLVER a la Oficina de Reparto de Administración Judicial de Cali el presente asunto, a fin de que sea sometida a reparto, conforme la norma citada. OFICIAR.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

MaDeLos

Notificado por estado electronico No. 108
de Julio 22 de 2021